

**BAREMO ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES CURSO 2025/2026****Apartado a. Situación laboral del padre, madre, tutor/a representantes legales de la niña o niño**

Situación laboral del padre, madre, tutor/a representantes legales de la niña o niño, que trabajando y/o estudiando ESO, Bachillerato, Formación Profesional o Grado Universitario, de acuerdo con la siguiente tabla de horas semanales (en el supuesto de ser más de una persona trabajando o estudiando, se calculará la jornada media de trabajo o estudio).

• Más de 30 y hasta 40 horas semanales	5 puntos
• Más de 20 y hasta 30 horas semanales	4 puntos
• Más de 10 y hasta 20 horas semanales	2,5 puntos
• Entre 1 y 10 horas semanales	1 punto
• Padre y madre, tutor/a o representante legal en paro o, en caso de familia monoparental, el único progenitor/a en paro	1 punto

Documentación:

Autorización para consulta de la vida laboral, o en su defecto, vida laboral actualizada y/o certificado de empresa firmad por el responsable de esta. Demanda de empleo. Certificado del centro escolar con las horas realizadas en el centro.

Apartado b. Situación económica

Desde	Hasta	Puntos
0,00 €	6.000,00 €	5 puntos
6.000,01 €	7.500,00 €	4,5 puntos
7.500,01 €	9.000,00 €	4 puntos
9.000,01 €	10.500,00 €	3,5 puntos
10.500,01 €	12.000,00 €	3 puntos
12.000,01 €	13.000,00 €	2,5 puntos
13.000,01 €	14.000,00 €	2 puntos
14.000,01 €	15.000,00 €	1,5 puntos
15.000,01 €	16.000,00 €	1 puntos
16.000,01 €	17.000,00 €	0,5 puntos
17.000,01 €	19.000,00 €	0,2 puntos
A partir de 19.000,01		0

Documentación:

Autorizar consulta de la renta o en su defecto aportar la renta verificada del 2023.

La dirección del centro podrá solicitar documentación complementaria en caso de incongruencia.



Apartado c. Situación socio familiar	
• Hermanas o hermanos matriculados en la escuela infantil para el curso 2025/2026	3 puntos
• Si otras hermanas o hermanos obtienen plaza en la misma convocatoria y escuela infantil	3 puntos
• Familia monoparental	2 puntos
• Familia numerosa de categoría general o especial	2 puntos
• Niña o niño nacido o que vaya a nacer de parto múltiple	2 puntos
• Niña o niño en situación de acogimiento familiar	2 puntos
• Discapacidad reconocida del padre, madre, tutor/a o representante legal o hermanas/os de la niña o el niño si es entre el 33% y el 64%	1,5 puntos
• Discapacidad reconocida del padre, madre, tutor/a o representante legal o hermanas/os de la niña o el niño si es superior al 64%	2 puntos
• Víctima de violencia de género	3 puntos
• Padre, madre, tutor/a o representante legal que trabaja en la escuela infantil solicitada en primera opción	2 puntos
Documentación: Documento acreditativo que justifique cada una de las situaciones, siendo alguna de ellas susceptible de ser consultadas.	

Apartado d. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo	
• Domicilio familiar en el distrito en el que se ubica la escuela infantil y colindantes	2,5 puntos
• Lugar de trabajo del padre, madre, tutor/a o representante legal en el distrito donde se ubica la escuela infantil y colindantes	2,5 puntos
En este apartado la baremación no es acumulativa. Documentación: El domicilio familiar se consulta de oficio.	



Apartado e. Otros criterios	
<ul style="list-style-type: none">• Madre menor de edad	3 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Adición de algún miembro de la familia	1,5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Enfermedades psiquiátricas u orgánicas graves de algún miembro de la unidad familiar diferente del niño o niña solicitante	1,5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Niñas o niños que, habiendo obtenido plaza en el curso anterior en una escuela de la red municipal, hayan tenido que renunciar a ella por razón de enfermedad médica	1,5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Niños y niñas de familias refugiadas y/o de protección internacional y familias en situación irregular	1,5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Otras situaciones de especial vulnerabilidad que hagan aconsejable o muy necesaria la plaza en la escuela infantil	Hasta 3 puntos que se otorgan en tramos de 0,5 puntos y serán propuestos por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización al Departamento de Educación Infantil que autorizará, en su caso, la puntuación correspondiente.
Documentación: Documentos justificativos de cada una de las situaciones.	